

## *Atribución de responsabilidad en condenados por violencia de género*

**Mónica GUERRERO-MOLINA**  
**Juan Manuel MORENO-MANSO**  
**Eloísa GUERRERO-BARONA**  
*Universidad de Extremadura (España)*  
**Beatriz CRUZ-MÁRQUEZ**  
*Universidad de Cádiz (España)*

### *Resumen*

La presente investigación analiza las estrategias de justificación y negación de la responsabilidad de agresores condenados por violencia de género. Tras revisar las investigaciones precedentes afines al objeto de estudio, se procedió al análisis de los expedientes penitenciarios de 129 condenados por uno o varios asuntos de violencia de género, con quienes se llevó a cabo una entrevista semiestructurada; respondieron además a la Escala de Atribución de Responsabilidad y Minimización (Lila, Herrero y Gracia, 2008). Los resultados muestran que un porcentaje elevado de agresores asumen la responsabilidad por los episodios violentos. Así mismo, se ha constatado que los condenados que han participado o participan en un programa de tratamiento específico de violencia de género, tienen una menor tendencia a minimizar el daño, y por lo tanto asumen en mayor medida su responsabilidad en los hechos cometidos. No obstante, los datos indican que un importante número de agresores culpan a la víctima de la agresión.

### *Abstract*

This article analyzes the strategies of justification and denial about the responsibility of aggressors convicts of gender violence. After consulting previous studies and the analysis of Penitentiary Records of 129 aggressors who have been convicted for one or more legal issues of gender violence, it has been carried out a semi-structured interview, and also it has been applied the Attribution of Responsibility and Minimization Scale (Lila, Herrero & Gracia, 2008). The outcomes show that a high percentage of aggressors tend to take responsibility for their acts of violence. In the same way it has been found that convicts who have participated in a specific program of treatment of gender violence minimize damage to a lesser extent, therefore they assume the responsibility for the violence. However, the study concludes that there are many aggressors who blame the victim of the episodes of violence.

En atención a la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (LO 1/2004, de 28 de diciembre), en España el concepto de violencia de género exige que el sujeto agresor sea hombre, que la víctima sea mujer, y que entre ambos exista, o haya existido, una relación de pareja, siendo irrelevante la forma de expresión de la violencia (Ramón, 2013). No obstante, el uso de este término induce a pensar en actos privados y personales, si bien en realidad estas agresiones deben ser consideradas un grave problema social (Ferrer y Bosch, 2003).

Walker (1979) constató que la violencia de género se caracterizaba por ser un fenómeno cíclico. Estos malos

tratos tienen lugar en el seno de una relación de afectividad entre el agresor y la víctima, hecho que justifica el especial tratamiento de esta violencia, puesto que genera reacciones y sentimientos ambivalentes en la víctima. De esta manera, las mujeres que sufren malos tratos por parte de su pareja recurren en menor medida a la justicia que las víctimas de otros tipos de violencia, ya que las agresiones se asumen como un asunto privado, propio de una relación de dependencia. Cuando las mujeres intentan salir del ciclo de violencia en el que se encuentran, tienden a culpabilizarse de lo ocurrido, lo que dificulta que tomen conciencia de que están siendo víctimas de un grave delito (Bosch y Ferrer, 2012; Perela, 2010).

---

*Dirección de los autores:* Departamento de Psicología y Antropología. 06071 Badajoz. *Correo electrónico:* monicagm@unex.es

Este estudio se enmarca dentro de un proyecto de investigación nacional titulado "El agresor de violencia de género: tipologías, estrategias y tratamiento" (Ref. DER2010-16003 presentada a la convocatoria de proyectos de I+D (BOE de 31 de Diciembre de 2009)) desarrollado desde Universidad de Extremadura.

*Recibido:* noviembre de 2015. *Aceptado:* marzo de 2016.

En definitiva, el sentimiento de culpa atribuido a la víctima generado por el propio proceso de maltrato determina que la mujer prolongue o no abandone la violencia a la que es sometida (Escudero, Polo, López y Aguilar, 2005). Así, la investigación de Andrews y Brewin (1990) constató que el 53% de las mujeres participantes en el estudio se atribuían la culpa de ser víctimas de una relación violenta.

La violencia de género representa un grave problema que debe afrontar el conjunto de la sociedad, dado que la violencia de género afecta a todos los niveles socioeconómicos (García-Martínez, Orellana-Ramírez y Guerrero-Gómez, 2012; Pérez, Mendieta y Vilar, 2006). Tal y como expone Hernando (2007), la violencia se da independientemente de la raza, edad, formación educativa, orientación sexual o lugar de residencia de la víctima y el agresor.

Bosch y Ferrer (2002) relacionan estas creencias erróneas sobre la violencia de género con su inicio y mantenimiento. Afirman que la agresión es vista como algo excepcional, alejado del propio contexto social y resultado de circunstancias excepcionales, provocando que se externalice la culpa. Por consiguiente, las creencias estereotipadas sobre la violencia de género sirven para minimizar, negar y justificar la agresión. Además, desplazan la carga de culpa hacia ellas, por lo que las mujeres acaban responsabilizándose de lo que les sucede (Bosch y Ferrer, 2012).

Herrera y Expósito (2009) muestran una visión ligeramente más tolerante del maltrato por parte de los hombres, dado que aseguran que las mujeres atribuyen menos responsabilidad a las víctimas de violencia de género. Otra de las conclusiones obtenidas por los autores es que la sociedad tiende a atribuir a causas externas los hechos centrados en el agresor, y a causas internas los que se centran en la víctima, lo que supone hacerla responsable de los hechos. En cualquier caso, cualquier justificación de un episodio de violencia pone de manifiesto prejuicios encubiertos de las personas hacia las mujeres (Valor-Segura, Expósito y Moya, 2008).

Entre los factores que caracterizan al agresor de violencia de género destacan los celos, el empleo de la violencia para reafirmar su posición de poder y demostrar su superioridad, y el haber sido violento con parejas anteriores y con personas desconocidas (Garrido, 2001). Además, el agresor no se hace responsable de sus actos violentos, proyectando su responsabilidad sobre la víctima o circunstancias externas (Dobash y Dobash, 2011). El estudio de Fernández-Montalvo y Echeburúa (2005) pone de manifiesto que los agresores pueden ser machistas, inestables y dependientes, abusar del alcohol o las drogas y padecer un trastorno mental. No obstante, Pérez et al. (2006) niegan que los maltratadores sean enfermos mentales, alcohólicos o drogadictos, ya que, como manifiestan, menos del 10% de los casos estudiados de violencia de género se originaban por trastornos psicopatológicos. Por consiguiente, es un mito que esta violencia se dé en familias con problemas, de nivel socioeconómico bajo y con poca formación, dado

que la gran mayoría de hombres condenados por violencia de género pueden encuadrarse dentro de los límites de la normalidad (Loinaz, Echeburúa y Torrubia, 2010).

A tenor de lo anterior, Ferrer y Bosch (2003) indican que los intentos de caracterizar a los maltratadores han puesto de relieve una variabilidad amplia de agresores, si bien una característica que destaca frente al resto es la negación de la violencia por parte del victimario. Cuando una conducta es rechazada, se tienden a utilizar estrategias de afrontamiento que eludan la responsabilidad. Así, buscar excusas, alegar que se trata de problemas familiares o hacer atribuciones externas quitando importancia a las consecuencias negativas de esas conductas para la víctima, precipitan el ciclo de la violencia (Fernández-Montalvo y Echeburúa, 1997).

Cabe destacar que en los infractores de violencia de género parece existir un patrón de negación del problema y culpabilización de la víctima, siendo además especialmente prevalente, y promoviendo en los infractores una menor asunción de responsabilidad (Lila, Gracia y Herrero, 2012; Lila, Oliver, Catalá-Miñana, Galiana y Gracia, 2014). Como confirma Loinaz (2014), el objetivo es eximir la responsabilidad y las consecuencias de la violencia, por lo que la agresión se racionaliza mediante la minimización, la negación o la atribución de culpa a agentes externos.

Lila, Herrero y Gracia (2008a), resaltan la importancia de la atribución de responsabilidad y el abordaje del componente cognitivo de la violencia en los programas de tratamiento. Estos autores, señalan que los agresores de violencia de género tienen que ser confrontados con sus actos violentos, pues muchos se han socializado en un entorno que percibe esta conducta como normal o aceptable y deben aceptar su responsabilidad. Así mismo, el programa de intervención llevado a cabo por Expósito y Ruiz (2010) demuestra que los agresores acaban reconociendo que la agresión que provocó la denuncia no era un hecho aislado. Apoyan que los maltratadores son capaces de la transformación personal, de manera que pueden cambiar si son considerados responsables del uso de la violencia. Cabe destacar que la relevancia que se le otorga al tratamiento de la atribución de responsabilidad se debe al mayor riesgo de reincidencia entre los agresores (Echeburúa, Sarasua, Zubizarreta, Amor y Corral, 2010).

Con relación a lo anterior, los objetivos del presente estudio fueron:

1. Analizar las estrategias de justificación y negación de la responsabilidad en una muestra española de agresores condenados a penas privativas de libertad por violencia de género.
2. Comprobar las diferencias significativas en atribución de responsabilidad con relación a diversas circunstancias psicológicas y penitenciarias de los agresores condenados.

3. Examinar la relación existente entre la atribución de responsabilidad y diferentes variables personales y penales que pueden contribuir a la mayor tendencia de minimización del daño por parte de los agresores.

## Método

### Participantes

En el estudio participaron 129 hombres ingresados en centros penitenciarios, condenados por uno o varios asuntos de violencia de género que se encontraban cumpliendo una pena privativa de libertad entre el 1 de febrero de 2012 y el 31 de julio de 2013. La edad de los sujetos está comprendida entre los 22 y 85 años ( $M=39\text{'}98$  años;  $SD=10\text{'}86$ ). El 5'4% de los participantes tiene entre 22 y 24 años, el 14% se encuentra en el intervalo de edad de 25 a 29 años, el 8'5% en el intervalo de 30 a 34 años, el 23'3% predominante se encuentra entre 35 y 39 años de edad, el 15'5% entre 40 y 44 años, el 16'3% entre 45 y 50 años, el 5'4% se sitúa en el intervalo de 51 a 55 años y el 11'6% tiene más de 55 años.

Como criterio de inclusión en la investigación se tuvo más en cuenta que los participantes estuvieran cumpliendo penas privativas de libertad por uno o varios asuntos de violencia de género, que la homogeneidad de la edad de los agresores. Asimismo, como criterio de exclusión, tuvimos en cuenta la falta de conocimiento del idioma por parte de los agresores condenados.

El 36'4% de los participantes fue condenado por maltrato físico y psicológico. Por su parte, el delito de lesiones representa el 11'6%. Le siguen las amenazas y coacciones con el 9'3%, así como el delito de quebrantamiento (9'3%), los delitos contra la vida (7'8%), los delitos sexuales (2'3%), el 1'6% por otras infracciones sin categorizar y las faltas (0'8%). En el 20'9% de los participantes, el tipo de infracción penal por el que han sido condenados no consta en el expediente penitenciario.

Los participantes se encuentran internados en varios centros penitenciarios de España: Centro Penitenciario de Cáceres (21'7%) y CIS de Cáceres (1'5%), Centro Penitenciario de Badajoz (15'6%), Centro Penitenciario de Sevilla I (11'6%), Centro Penitenciario Sevilla II Morón de la Frontera (12'4%) y CIS de Sevilla (4'6%), Centro Penitenciario de Alicante (7'8%), Centro Penitenciario de Villena (10'8%), Centro Penitenciario de Málaga (9'4%) y CIS de Málaga (4'6%).

### Diseño de la investigación

Para llevar a cabo este estudio, se empleó un diseño cuasi-experimental de tipo transversal, con el que se evaluó a los participantes únicamente en una ocasión. La investigación tiene carácter descriptivo, en el sentido en que

se utiliza para recoger y clasificar información relativa a diversas variables sociodemográficas, penales y psicopatológicas del agresor condenado por violencia de género. Asimismo, La metodología de la investigación a desarrollar se fundamentó en un estudio correlacional, ya que tratamos de descubrir relaciones entre las estrategias de justificación y negación de la responsabilidad y diferentes circunstancias personales y penitenciarias, sin la manipulación de ninguna de las variables estudiadas.

### Instrumentos

Con el fin de evaluar la atribución de responsabilidad y su relación con diferentes variables personales y penales, los instrumentos utilizados fueron los siguientes:

#### *Análisis del expediente penitenciario*

Su consulta permite recabar información relativa a la situación penal del agresor condenado por violencia de género.

#### *Entrevista estructurada*

Elaborada a partir de la *Entrevista General Estructurada de Maltratadores*, de Echeburúa y Fernández-Montalvo (1997). Se llevó a cabo de forma individualizada en profundidad con cada uno de los condenados por violencia de género. Durante la entrevista se les presentaron varias preguntas cerradas. Se trataba de conocer la situación personal, familiar y penitenciaria. Circunstancias tales como la historia toxicológica, la salud mental y física, la participación en programas de tratamiento específicos de violencia de género, la presencia de episodios anteriores de violencia con desconocidos y otras parejas sentimentales, así como la presencia de celos en sus relaciones de afectividad. Algunos ejemplos de ítems incluidos son: «¿Has participado alguna vez/participas en un programa de intervención para tratar problemas de pareja o de violencia entre las parejas?» y «¿Has recibido tratamiento psicológico en alguna ocasión?».

#### *Escala de Atribución de Responsabilidad y Minimización (Lila, Gracia y Herrero, 2012; Lila, Herrero y Gracia, 2008b)*

La escala evalúa dónde sitúan los penados por violencia de género la culpa de la situación que los llevó a ser condenados y el grado en que los individuos quitan importancia a los hechos por los que se les ha condenado. Es una escala tipo Likert, de 8 ítems, con una consistencia interna adecuada de 0'70 (alfa de Cronbach) en la que se pide que puntúen según acuerdo o desacuerdo con las afirmaciones presentadas, en un nivel de 1 a 5 (1 = *totalmente en desacuerdo*, 2 = *en desacuerdo*, 3 = *indiferente*, 4 = *de acuerdo*, 5 = *totalmente de acuerdo*). Mayores puntuaciones se relacionan con una mayor falta de asunción de responsabilidad. La consistencia

interna hallada en nuestro estudio es de 0'77. Los ítems se agrupan según tres factores:

1. *Culpabilización de la víctima (CV)*, que mide el nivel en que el agresor puntúa la culpa de su situación, alegando motivos de mentiras y/o características personales o conductuales de la víctima («Si mi pareja me hubiera respetado y tratado mejor no me encontraría en esta situación» y «Estoy aquí por las mentiras y exageraciones de mi pareja»). El coeficiente de fiabilidad hallado es de 0'73. En la muestra de nuestro estudio la consistencia interna es de 0'74.
2. *Defensa Propia (DP)*, que evalúa el grado en que el agresor afirma que su conducta ha sido producida como respuesta a un ataque («Me encuentro en esta situación por haber actuado en defensa propia» y «Estoy aquí por haberme defendido de las agresiones de mi pareja»). El coeficiente de fiabilidad de esta subescala es de 0'79. La consistencia interna hallada en nuestro estudio es de 0'71.
3. *Auto-atribución de culpa (AC)*, que mide el grado en que el individuo atribuye la causa de los hechos a su propia forma de ser o problemas personales («Los problemas económicos o laborales son los responsables de que me encuentre en esta situación» y «La bebida o uso de otras drogas es la causa de que me encuentre en esta situación»). El coeficiente de fiabilidad hallado en esta subescala es de 0'70. En nuestro estudio la consistencia interna es de 0'69.

#### *Escala de Minimización (M) (Lila et al., 2008b)*

Evalúa el grado en que los individuos quitan importancia a los hechos por los que se les ha condenado («Estoy en esta situación por hacer algo que para mis familiares no tiene importancia» y «La causa de que esté aquí es que se le llama violencia contra la pareja a cualquier cosa»). De igual forma, se trata de una escala tipo Likert de 4 ítems, en la que 1 corresponde a: *totalmente en desacuerdo*, y 5 a: *totalmente de acuerdo*. El coeficiente de fiabilidad es de 0'68 (Lila, Gracia y Herrero, 2012). La consistencia interna encontrada en los datos de nuestro estudio es de 0'70.

#### *Escala de Deseabilidad Social (EDS) (Crowne y Marlowe, 1960)*

Se utilizó la adaptación española de Ferrando y Chico (2000), ampliamente utilizada en investigaciones previas con este tipo de muestras. La escala evalúa la tendencia a responder de una forma socialmente deseable, lo que puede llevar a las personas a mostrar una imagen distorsionada de sí mismos con intención de 'disimular' o 'quedar bien' (Michaelis

y Eysenck, 1971). La escala está compuesta por 33 ítems, con un formato de respuesta dicotómico (verdadero-falso) y presenta diferentes situaciones de la vida cotidiana ante las cuales la persona debe responder. Algunos ejemplos de ítems incluidos son: «A veces me cuesta ponerme a trabajar si no me encuentro con ánimos» y «En alguna ocasión me he aprovechado de alguien». El coeficiente de fiabilidad encontrado para estos datos es 0'78. La consistencia interna encontrada en los datos de nuestro estudio es de 0'72.

#### **Procedimiento**

En un primer momento, solicitamos autorización para la implementación de los instrumentos a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Tras la confirmación por parte del organismo, los diferentes centros penitenciarios que formaron parte del estudio nos facilitaron el listado de condenados por violencia de género. A continuación, mantuvimos un primer contacto con cada uno de ellos, en el cual se les solicitó el consentimiento escrito para participar en la investigación. Los 129 hombres participaron voluntariamente en la investigación y aceptaron cumplimentar los instrumentos de evaluación. La fuente principal de motivación de los internos fue la obtención de permisos y/o beneficios penitenciarios.

Tras la obtención de los permisos necesarios, se recabó la información relativa a los Expedientes Penitenciarios de cada uno de los agresores de violencia de género. A continuación se llevaron a cabo dos sesiones de evaluación. En la primera, se realizó una entrevista de 30-45 minutos a cada uno de los participantes. En la segunda sesión se administró el instrumento de evaluación de forma individualizada. El evaluador estuvo presente en todo el proceso de recogida de datos, para resolver dudas y asegurarse en todo momento de que era cumplimentada adecuadamente. En todo el proceso participaron un total de seis evaluadores, repartidos por las diferentes localidades.

Para el tratamiento estadístico de los datos, se codificaron las respuestas obtenidas mediante la entrevista, por lo que se utilizó el programa informático *Statistical Package for the Social Sciences (SPSS)* versión 20. Se realizó un análisis descriptivo para conocer pormenorizadamente las características sociodemográficas de los participantes, así como para detectar la falta de atribución de responsabilidad de condenados por violencia de género.

A continuación, realizamos un análisis inferencial para la determinación de las diferencias significativas entre grupos. En función de la naturaleza de las variables y el número de grupos de contraste, para medidas no continuas se utilizaron las pruebas Kruskal Wallis y Mann-Whitney. Por su parte, el análisis correlacional (Spearman) permite valorar con qué fuerza influye una variable sobre otra, de manera que se puedan establecer relaciones significativas.

## Resultados

Los resultados del análisis descriptivo muestran que la frecuencia de condenados que participaron o participan en un programa específico de violencia de género es de 49'6%, mientras que un 45'7% no lo hicieron. Así mismo, se constata que el 76'7% de los condenados por violencia de género no tiene un diagnóstico previo de enfermedad mental, mientras que en un 17'1% sí se evidencia. No consta diagnóstico en el 1'6% de los participantes.

Los resultados muestran que más de la mitad de los participantes en la investigación (59'7%) han tenido episodios de violencia con desconocidos anteriores a la agresión contra la pareja por la que fueron condenados. Por el contrario, el 34'1% no tuvo episodios de violencia con desconocidos previos. No obstante, el 68'2% de los participantes en la investigación afirman que la agresión por la que han sido condenados fue el primer episodio de violencia contra la pareja, porcentaje mayor al de aquellos que reconocen que no fue el primer episodio de violencia (15'5%). En el 12'4% de los casos no consta información relativa a episodios previos de violencia contra la pareja.

A tenor de lo anterior, en el 16'3% de los condenados se constataron arrestos, denuncias o estancias en prisión por delitos de violencia de género anteriores al que nos ocupa, mientras que el porcentaje de condenados que no tenían denuncias o arrestos anteriores era del 73'6%. La presencia

de arrestos o denuncias anteriores no consta en el 6'2% de los participantes. El 47'3% afirma que no consumen sustancias tóxicas, mientras que el 41'9% reconoce tener alguna adicción. Además, en el análisis de la presencia de celos en las relaciones de pareja, hay un alto porcentaje de condenados que afirman no ser personas celosas (52'7%), si bien es cierto que el 34'9% reconocía tener celos siempre y el 6'2% dependiendo de la situación.

En la tabla 1 se muestra la distribución de los participantes en la Escala de Atribución de Responsabilidad y Minimización. Las puntuaciones medias del instrumento se obtienen a partir de una escala de 1 (*baja*) a 3 (*elevada*). En la escala general de *atribución de responsabilidad* comprobamos que el 58'9% de los agresores asume la responsabilidad de los hechos cometidos, si bien es cierto que en un 38% las puntuaciones son moderadas. Respecto a la *minimización del daño*, entendido como el grado en el que los participantes quitan importancia a los hechos por los que han sido condenados, más de la mitad de la muestra (71'3%) no tiende a minimizar el daño. No obstante, el 4'7% de los participantes minimiza el daño ocasionado en la agresión y el 24% tiene puntuaciones moderadas.

En la subescala de *culpabilización de la víctima* respecto a los hechos violentos, el 31'1% culpabiliza a la víctima de la agresión. Además, el 30'2% presenta puntuaciones moderadas, si bien el 38'7% no externaliza la culpa. En cuanto a la justificación de la agresión en torno al uso de la *defensa propia*, el 23'3% alega que la violencia hacia su pareja ha sido en defensa propia, así como el 17'1% presenta puntuaciones moderadas. Por último, en *autoatribución de culpa* el 12'5% de los condenados no se atribuyen la culpa de la agresión, frente a un 74'3% de los participantes que asume la responsabilidad.

En cuanto al análisis inferencial, en las tablas 2 y 3 se presentan las diferencias estadísticamente significativas entre las variables personales y penales y la escala de atribución de responsabilidad y minimización. Tal y como se observa en la tabla 2, la *minimización del daño* presenta diferencias significativas respecto a la participación de los condenados en un programa específico de violencia de género ( $p = 0.030$ ). Y en la variable *autoatribución de culpa* se evidencian diferencias significativas en los episodios de

Tabla 1. Distribución de las puntuaciones en la Escala de Atribución de Responsabilidad y Minimización.

	Elevada		Media		Baja	
	n	%	n	%	n	%
Atribución de responsabilidad	4	3.1	49	38.0	76	58.9
Minimización del daño	6	4.7	31	24.0	92	71.3
Culpabilización de la víctima	40	31.1	39	30.2	50	38.7
Defensa propia	30	23.3	22	17.1	77	59.6
Autoatribución de culpa	16	12.5	17	13.2	96	74.3

Tabla 2. Prueba U de Mann-Whitney relativa a la atribución de responsabilidad y la asistencia a un programa de tratamiento, episodios de violencia con desconocidos y adicciones.

	Programa de tratamiento			Violencia con desconocidos			Adicciones		
	U	Z	p	U	Z	p	U	Z	p
Atribución de responsabilidad	1872.50	-0.08	0.93	1688.00	-0.04	0.97	1608.50	-0.24	0.81
Minimización del daño	1483.00	-2.17	0.03	1485.00	-1.19	0.23	1428.00	-1.30	0.19
Culpabilización de la víctima	1718.50	-0.88	0.38	1611.00	-0.46	0.65	1432.00	-1.24	0.22
Defensa propia	1645.50	-1.29	0.20	1426.50	-1.52	0.13	1631.00	-0.09	0.92
Autoatribución de culpa	1707.00	-0.99	0.32	1182.50	-2.97	0.00	903.00	-4.47	0.00

Tabla 3. Prueba Kruskal-Wallis relativa a la atribución de responsabilidad y existencia de enfermedad mental, episodios de violencia contra la pareja, celos y denuncias o arrestos anteriores.

	Enfermedad mental			Violencia contra la pareja			Denuncias o arrestos			Celos		
	$X^2$	gl	p	$X^2$	gl	p	$X^2$	gl	p	$X^2$	gl	p
Atribución de responsabilidad	4.53	2	0.10	3.63	2	0.16	3.72	2	0.16	3.58	2	0.16
Minimización del daño	0.63	2	0.73	4.50	2	0.10	9.33	2	0.01	4.98	2	0.83
Culpabilización de la víctima	7.70	2	0.02	2.68	2	0.26	2.54	2	0.28	1.30	2	0.52
Defensa propia	2.35	2	0.31	0.56	2	0.75	0.42	2	0.81	0.26	2	0.87
Autoatribución de culpa	4.96	2	0.08	2.46	2	0.29	3.32	2	0.19	17.68	2	0.00

violencia con personas desconocidas ( $p = 0.003$ ), así como en lo concerniente a adicciones ( $p = 0.000$ ).

En la tabla 3, comprobamos que la *culpabilización de la víctima* presenta diferencias significativas respecto a la existencia de enfermedad mental ( $p = 0,021$ ), la *minimización del daño* en cuanto a los arrestos, denuncias y estancias en prisión previas por violencia de género ( $p = 0,009$ ), y la *autoatribución de culpa* en relación con los celos ( $p = 0,000$ ).

En cuanto al análisis correlacional, a continuación (tabla 4) se presentan las relaciones significativas entre las variables objeto de investigación y las subescalas de atribución de responsabilidad y minimización. La tabla 4 muestra que la participación en un programa específico de violencia de género presenta una correlación negativa con la *minimización del daño* ( $p = 0'029$ ). Aquellos que participaron en un programa de tratamiento, tienden en menor medida a minimizar el daño. Además, la *autoatribución de culpa* correlaciona con los episodios de violencia con desconocidos ( $p = 0'003$ ) y con las adicciones ( $p = 0'000$ ), por lo que aquellos condenados con antecedentes de episodios de violencia con desconocidos o con consumo previo de sustancias tóxicas, asumen menos responsabilidad en las agresiones, no atribuyéndose la culpa.

La enfermedad mental correlaciona con la escala general de *atribución de culpa* ( $p = 0'033$ ) y la *culpabilización de la víctima* ( $p = 0'015$ ). Así, los participantes con enfermedad mental culpan en mayor medida a la víctima, no asumiendo la responsabilidad. Por el contrario, se ha constatado que

los arrestos, denuncias o estancias en prisión previas por violencia contra la pareja correlacionan negativamente con la *minimización del daño* ( $p = 0'002$ ), de manera que aquellos que fueron detenidos previamente tienen una menor falta de atribución de responsabilidad, dado que no minimizan el daño.

Por último, los celos han permitido establecer relaciones con la *minimización del daño* ( $p = 0'025$ ) y la *autoatribución de culpa* ( $p = 0'001$ ). Los agresores celosos se atribuyen menos la responsabilidad derivada de los actos delictivos, minimizando el daño y externalizando la culpa.

En cuanto al análisis correlacional entre deseabilidad social y atribución de responsabilidad, los resultados indican la falta de correlación significativa entre la escala de atribución de responsabilidad y minimización, y la escala de deseabilidad social (tabla 5). Todo parece indicar que las respuestas de los condenados por violencia de género, no están afectadas por la deseabilidad social.

Tabla 5. Correlaciones entre deseabilidad social y atribución de responsabilidad y minimización.

	Deseabilidad social
Atribución de responsabilidad	0.064
Minimización del daño	0.107
Culpabilización de la víctima	0.019
Defensa propia	0.054
Autoatribución de culpa	-0.092

Tabla 4. Correlaciones entre variables personales y penales y dimensiones de la Escala de Atribución de Responsabilidad y Minimización.

	Atribución de responsabilidad	Minimización del daño	Culpabilización de la víctima	Defensa propia	Autoatribución de culpa
Programa de tratamiento	-0.01	-0.20*	0.08	0.12	-0.09
Violencia con desconocidos	-0.01	-0.11	-0.04	-0.14	0.27**
Adicciones	-0.02	-0.12	-0.12	0.01	0.42***
Enfermedad mental	0.19*	0.07	0.22*	0.09	0.13
Violencia contra la pareja	-0.04	-0.01	0.01	0.02	-0.13
Denuncias o arrestos	-0.17	-0.27**	-0.11	-0.03	0.13
Celos	0.16	0.21*	-0.01	0.04	0.31**

Nota: \* $p < 0,05$ ; \*\* $p < 0,01$ ; \*\*\* $p < 0,001$ .

## Discusión y conclusiones

A raíz de los resultados podemos concluir que los condenados por violencia de género asumen la responsabilidad derivada de los episodios violentos. Asimismo, los agresores apenas utilizan la minimización del daño como estrategia para justificar o negar la responsabilidad en la agresión. Los resultados de nuestra investigación contrastan con lo propuesto por Aroca y Garrido (2005), Expósito y Ruiz (2010), Lila, Gracia y Herrero (2012), Lila, Oliver, Catalá-Miñana, Galiana y Gracia (2014) y Pérez *et al.* (2006). Estos autores constatan la falta de atribución de responsabilidad de los condenados por violencia de género en relación con la agresión.

En cuanto a la *autoatribución de la culpa*, en nuestro estudio se evidencia una mayor atribución de responsabilidad por parte de los agresores que en el resto de subescalas. En lo relativo a la utilización de la *defensa propia* como estrategia para justificar la agresión, se constata un escaso uso en los condenados. Respecto a la *culpabilización de la víctima* de la agresión, al igual que en el estudio de Dobash y Dobash (2011), comprobamos los condenados utilizan, en mayor medida, esta estrategia para justificar o negar su responsabilidad en los episodios violentos. De esta forma, los condenados tienden a atribuir la culpa de las agresiones a las víctimas.

Con respecto a la participación de los condenados en un programa específico de violencia de género, concluimos que esta variable correlaciona negativamente con la escala de *minimización del daño*. De este modo, los condenados que participan en programas de tratamiento tienen menor tendencia a minimizar el daño. Estos resultados coinciden con algunos estudios que avalan los beneficios del tratamiento del agresor de violencia de género (Duarte, Gómez y Carrillo, 2010; Expósito y Ruiz, 2010).

Así mismo, nuestros resultados destacan la relación de los episodios de violencia con personas desconocidas y la *autoatribución de la culpa*. Los condenados con episodios anteriores de violencia con personas desconocidas son más propensos a atribuir a causas externas la responsabilidad derivada de los actos delictivos. Estas conclusiones son similares a las expuestas por Garrido (2001) en su análisis de características de los agresores. No obstante, el análisis de los episodios de violencia contra la pareja anteriores a los hechos que nos ocupan, no ha permitido establecer diferencias significativas.

Respecto a los arrestos, denuncias y estancias en prisión previas por violencia contra la pareja, comprobamos que existe una relación negativa con la *minimización del daño*. De manera que aquellos que afirman haber sido denunciados o arrestados con anterioridad por violencia de género, tienen menores puntuaciones en la minimización del daño, por lo que asumen la responsabilidad. Esta relación adquiere especial relevancia debido a que la existencia de episodios

de violencia de género no permitió constatar diferencias significativas. Estos resultados contradicen trabajos previos que demuestran que los agresores con episodios de violencia contra la pareja anteriores no asumen su responsabilidad, atribuyendo la culpa a factores externos o hacia la propia víctima (Garrido, 2001).

Por otra parte, se ha constatado la influencia de la adicción del agresor en lo concerniente a la *autoatribución de culpa*. Esta conclusión va en la línea de los resultados hallados por Jacobson y Gottman (2001), que afirman que los condenados que abusan de alcohol u otras sustancias tienen una mayor falta de atribución de responsabilidad, por lo que tienden a no asumir el daño derivado de las agresiones, externalizando su culpa.

En relación con la existencia de enfermedad mental en los condenados, los resultados indican que existe una relación con la *culpabilización de la víctima* y la *atribución de la responsabilidad*. De esta manera, los agresores que tienen enfermedad mental, tienden a atribuir más culpa a la víctima, asumiendo en menor medida la responsabilidad. Cabe señalar que el análisis descriptivo relativo a la presencia de enfermedad mental grave entre los condenados por violencia de género, mostró que tan sólo el 17.1% de la muestra presenta enfermedad mental importante, por lo que debemos señalar que la misma está constituida, en su mayoría, por hombres que se encuentran dentro de los límites de la normalidad. Estos resultados van en la misma línea de los trabajos de Ferrer y Bosch (2003), Loinaz *et al.* (2010) y Pérez *et al.* (2006).

Con respecto a los celos, nuestros resultados corroboran los trabajos de Fernández-Montalvo y Echeburúa (2005), López (2004) y Garrido (2001). Nuestro estudio destaca la relación de los celos con la *autoatribución de culpa* y la *minimización del daño*. Pese a no constatarse relación entre los celos y la escala general de atribución de responsabilidad, los agresores que reconocen ser celosos en sus relaciones afectivas, externalizan la culpa y minimizan el daño en mayor medida.

Por consiguiente, podemos concluir que los hallazgos del presente estudio muestran que la falta de atribución de responsabilidad por parte del agresor condenado por violencia de género, se relaciona con la existencia de episodios de violencia anteriores con desconocidos, el estado de salud mental, las adicciones y los celos. Además, conviene destacar que los arrestos, denuncias o estancias en prisión anteriores por violencia contra la pareja se relacionan negativamente con la minimización del daño. No obstante, suscita especial interés, tal y como mantienen Lila, Conchell y Catalá-Miñana (2016) y Lila, Herrero y Gracia (2008a), la consideración de los resultados hallados en cuanto a la participación del condenado en un programa de tratamiento específico de violencia de género, puesto que el confrontar al agresor con sus actos violentos, ha contribuido al aumento de la asunción de su responsabilidad. La modificación de

la falta de asunción de responsabilidad y la disminución de la culpabilización de la mujer entre los agresores, están asociadas con la reducción de la violencia en la pareja (Carbajosa, Boira y Tomás-Aragónés (2013) y Lila, Oliver, Galiana y Gracia (2013)

Algunas limitaciones de este estudio se relacionan, en primer lugar, con la dificultad de acceso a esta población. El tamaño de la muestra y la falta de homogeneidad con relación a la edad de los participantes, pueden haber contribuido a la ausencia de relaciones entre las variables estimadas, por lo que podría ampliarse para obtener una influencia más significativa. Además, el procedimiento de selección de la muestra no garantiza la representatividad de la misma. Por consiguiente, en futuras investigaciones cabría realizar un muestreo probabilístico que contemple el procedimiento aleatorio. Otra limitación importante de este estudio es el origen de las medidas de auto-reporte de datos, pruebas que pierden solidez respecto a la objetividad.

A modo de conclusión, debemos señalar que el análisis de las actitudes y creencias que los agresores mantienen, es primordial para la comprensión del comportamiento delictivo. De esta manera, el estudio de las estrategias de exculpación y minimización del daño, las justificaciones o negaciones de las agresiones como componentes cognitivos de la violencia permiten un mayor conocimiento del fenómeno de la violencia de género. Las creencias de la sociedad en general siguen promoviendo una notable desigualdad de género, efectos que no hacen más que fomentar las justificaciones en torno a la violencia, favoreciendo el surgimiento del sentimiento de culpa en las víctimas.

## Referencias

- Andrews, B. y Brewin, C.R. (1990). Attributions of blame for marital violence: a study of antecedents and consequences. *Journal of Marriage and the Family*, 52, 757-767.
- Aroca, C. y Garrido, V.J. (2005). *La máscara del amor. Programa de prevención de la violencia en la pareja*. Valencia: C. S. V.
- Bosch, E. y Ferrer, V.A. (2002). *La voz de las invisibles. Las víctimas de un mal amor que mata*. Madrid: Editorial Cátedra.
- Bosch, E. y Ferrer, V.A. (2012). Nuevo mapa de los mitos sobre la violencia de género en el siglo XXI. *Psicothema*, 24 (4), 548-554.
- Carbajosa, P., Boira, S. y Tomás-Aragónés, L. (2013). Difficulties, skills and therapy strategies in interventions with court-ordered batterers in Spain. *Aggression and Violent Behavior*, 18, 118-124.
- Crowne, D.P. y Marlowe, D. (1960). A new scale of social desirability independent of psychopathology. *Journal of Consulting Psychology*, 24 (4) 349-354.
- Dobash, E. R. y Dobash, R.P. (2011). What were they thinking? Men who murder an intimate partner. *Violence Against Women*, 17, 111-134.
- Duarte, E., Gómez, J.F. y Carrillo, C.D. (2010). Masculinidad y hombre maltratador: ¿Pueden las creencias de hombres y mujeres propiciar la violencia de género? *Revista de Psicología*, 19, 7-30.
- Echeburúa, E. y Fernández-Montalvo, J. (1997). Tratamiento cognitivo-conductual de hombres violentos en el hogar: un estudio piloto. *Análisis y Modificación Conducta*, 23, 355-384.
- Echeburúa, E., Sarasua, B., Zubizarreta, I., Amor, P.J. y Corral, P. (2010). Variables predictoras del rechazo, abandono y fracaso terapéutico en hombres violentos contra su pareja tratados psicológicamente en un marco comunitario. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 10, 403-420.
- Escudero, A., Polo, C., López, M. y Aguilar, L. (2005). La persuasión coercitiva, modelo explicativo del mantenimiento de las mujeres en una situación de violencia de género II: Las emociones y las estrategias de la violencia. *Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría*, 25 (96), 59-91.
- Expósito, F. y Ruiz, S. (2010). Reeducación de maltratadores: Una experiencia de intervención desde la perspectiva de género. *Intervención Psicosocial*, 19 (2), 145-151.
- Fernández-Montalvo, J. y Echeburúa, E. (1997). Variables psicopatológicas y distorsiones cognitivas de los maltratadores en el hogar: Un análisis descriptivo. *Análisis y Modificación de Conducta*, 23 (88), 151-180.
- Fernández-Montalvo, J. y Echeburúa, E. (2005). Hombres condenados por violencia grave contra la pareja: Un estudio psicopatológico. *Análisis y Modificación de la Conducta*, 31 (138), 451-475.
- Ferrando, P.J. y Chico, E. (2000). Adaptación y análisis psicométrico de la escala de deseabilidad social de Marlowe y Crowne. *Psicothema*, 12 (3), 383-389.
- Ferrer, V.A. y Bosch, E. (2003). Algunas consideraciones generales sobre el maltrato de mujeres en la actualidad. *Anuario de Psicología*, 34 (2), 203-213.
- García-Martínez, J., Orellana-Ramírez, M.C. y Guerrero-Gómez, R. (2012). Relaciones entre la estructura cognitiva y la intensidad de la sintomatología en dos subgrupos de mujeres maltratadas: un esbozo de tipologías de las víctimas de la violencia contra la pareja. *Acción Psicológica*, 9 (1), 47-60.
- Garrido, V.J. (2001). *Amores que matan. Acoso y violencia contra las mujeres*. Alzira: Algar.
- Hernando, A. (2007). La prevención de la violencia de género en adolescentes: Una experiencia en el ámbito educativo. *Apuntes de Psicología*, 25 (3), 325-340.
- Herrera, M.C. y Expósito, F. (2009). Responsabilidad compartida: Influencia de los medios de comunicación en la atribución de culpabilidad y justificación de la violencia de género. *Anuario de Psicología Jurídica*, 19, 103-110.

- Jacobson, N. y Gottman, J.M. (2001). *Hombres que agreden a las mujeres: Cómo poner fin a las relaciones abusivas*. Barcelona: Paidós Ibérica.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. *Boletín Oficial del Estado*, 313, de 29 de diciembre de 2004.
- Lila, M., Conchell, E. y Catalá-Miñana, A. (2016). Los programas de intervención con maltratadores como medida alternativa: una herramienta de prevención de la violencia de género. En M.A. Cañete (Coord.). *Algunas formas de violencia: mujer, conflicto y género* (pp. 217-242). Zaragoza: Prensas de la Universidad de Zaragoza.
- Lila, M., Gracia, E. y Herrero, J. (2012). Asunción de responsabilidad en hombres maltratadores: influencia de la autoestima, la personalidad narcisista y la personalidad antisocial. *Revista Latinoamericana de Psicología*, 44 (2), 99-108.
- Lila, M., Herrero, J. y Gracia, E. (2008a). Atribución de responsabilidad y minimización en hombres penados por violencia contra la mujer: un instrumento de evaluación. En F. J. Rodríguez, C. Bringas, F. Fariña, R. Arce y A.B. Bernardo (Eds.), *Psicología Jurídica. Familia y victimología* (pp. 271-279). Oviedo: Universidad de Oviedo.
- Lila, M., Herrero, J. y Gracia, E. (2008b). Evaluating attribution of responsibility and minimization by male batterers. Implications for batterer programs. *The Open Criminology Journal* 1, 4-11.
- Lila, M., Oliver, A., Catalá-Miñana, A., Galiana, L. y Gracia, E. (2014). The Intimate Partner Violence Responsibility Attribution Scale (IPVRAS). *The European Journal of Psychology Applied to Legal Context*, 6 (1), 29-36.
- Lila, M., Oliver, A., Galiana, L. y Gracia, E. (2013). Predicting success indicators of an intervention programme for convicted intimate-partner violence offenders: the Contexto Programme. *The European Journal of Psychology Applied to Legal Context*, 5, 73-95.
- Loinaz, I. (2014). Distorsiones cognitivas en agresores de pareja: Análisis de una herramienta de evaluación. *Terapia Psicológica*, 32 (1), 5-17.
- Loinaz, I., Echeburúa, E., y Torrubia, R. (2010). Tipología de agresores contra la pareja en prisión. *Psicothema*, 22 (1), 106-111.
- López, E. (2004). La figura del agresor en la violencia de género: Características personales e intervención. *Papeles del Psicólogo*, 88, 31-38.
- Michaelis, W. y Eysenck, H.J. (1971). The determination of personality inventory factor patterns and intercorrelations by changes in real-life motivation. *Journal of Genetic Psychology*, 118, 223-234.
- Perela, M. (2010). Violencia de género: violencia psicológica. *Foro, Nueva Época*, 11 (12), 353-376.
- Pérez, A., Mendieta, E. y Vilar, M. (2006). *Guía de prevención de violencia de género*. Madrid: Federación de Mujeres Jóvenes.
- Ramón, E. (2013). Los delitos de violencia de género según la jurisprudencia actual. *Estudios Penales y Criminológicos*, 33, 401-464.
- Valor-Segura, I., Expósito, F. y Moya, M. (2008). Atribución del comportamiento del agresor y consejo a la víctima en un caso de violencia doméstica. *Revista de Psicología Social*, 23 (2), 171-180.
- Walker, L. (1979). *The battered women*. Nueva York: Harper and Row Publishers Inc.

